

R/761

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 DIC 2023

VISTO: la Resolución SP/2261, dictada por el Secretario de la Presidencia de la República actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 13 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se designó en Misión Oficial, entre los días 17 y 21 de setiembre de 2023, al Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés, para participar en el "78º Período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas", lo cual se llevó a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

II) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República en su informe de fecha 18 de octubre de 2023 observó el gasto por no surgir de obrados haberse dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 1 del Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

CONSIDERANDO: que siendo de interés de la Administración la realización de la Misión Oficial dispuesta, procede reiterar el gasto emergente de la misma;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

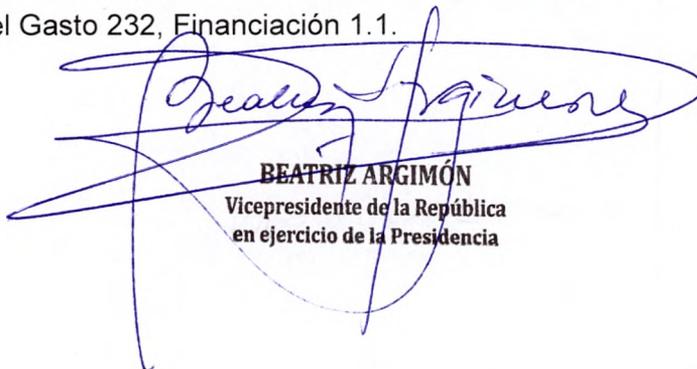
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto por la suma de USD 9.875 (dólares estadounidenses nueve mil ochocientos setenta y cinco), correspondiente a pasajes, referidos por la Resolución SP/2261, dictada por el Secretario de la Presidencia de la República actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 13 de setiembre de 2023.

2º.- Impútase dicha erogación con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.1.

3º.- Comuníquese, etc.



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2023-2-1-0001208